

INFORME 10-2018

“Estudio de Carácter Especial del Proyecto de Mejoras Salón Multiuso Urbanización Sacramento”

1 INTRODUCCIÓN

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

El origen del estudio es dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2018, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292, en atención al acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 13-2018 del 19 de julio de 2018, que indica que la Auditoría Interna realice una investigación sobre el desarrollo de la remodelación del salón multiusos de la Urbanización Sacramento.

1.2 OBJETIVOS DEL ESTUDIO

- Evaluar el procedimiento para la ejecución y supervisión de la tercera Etapa del Salón Multiuso en la Urbanización Sacramento con base en la contratación realizada.
- Verificar las condiciones en las que se encuentra el proyecto en la actualidad; recibimiento de obras, garantías y estado actual de los trabajos desarrollados por el municipio.

1.3 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en el estudio, con relación a la información suministrada por la Administración, sobre la cual se fundamenta el análisis y revisión de la Auditoría Interna, es responsabilidad de la Administración Municipal, motivo por el cual para la elaboración del presente informe, no fueron sujetos de verificación por parte de la Auditoría Interna, sin perjuicio de una fiscalización posterior.

1.4 NORMATIVA SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

La Ley General de Control Interno, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.169 del 4 de septiembre del 2002, establece:

“Artículo 37.-Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente”

“Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas”

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna, o de ambos, en un plazo de treinta días, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de sanciones previstas en el Capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428, del 7 de setiembre de 1994.”

1.5 ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio abarcó la lectura y análisis de la documentación aportada por la Administración relacionada con el procedimiento para la ejecución, seguimiento y control de la tercera Etapa del proyecto “Salón Multiuso Urbanización Sacramento” tomando como referencia las dos etapas anteriores a la del estudio y las especificaciones técnicas del pliego de condiciones del cartel de licitación, sin entrar en el análisis de las contrataciones.

Se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable, la normativa técnica que rige la materia y comprendió el periodo 2017 y 2018, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

1.6 METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

La elaboración del presente estudio requirió la ejecución de las siguientes actividades;

- Consulta y solicitud de expedientes al Subproceso de Proveeduría
- Consulta y solicitud de expedientes al Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos
- Análisis de la información obtenida considerando las mejores prácticas y la buena administración de la información.
- Visita de campo y entrevista con los representantes comunales.

1.7 LIMITANTES DEL ESTUDIO

Para la realización del presente estudio, este Despacho se vio limitado en su trabajo al no poder contar con la bitácora de seguimiento y otros documentos claves que indicaran una comunicación clara y oportuna con la comunidad o los representantes del comité de vecinos. Es decir, se desconocen las concertaciones previas a la intervención o ejecución de las etapas.

1.8 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del presente estudio se comentaron en el Despacho de la Auditoría Interna, ubicada en el edificio del antiguo instituto Boston en el segundo piso el 18 de diciembre de 2018, a las quince horas con quince minutos. Se contó con la presencia de: Señor Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente Municipal; Señor Denis Espinoza Rojas, Regidor; Señor Glen Rojas Morales, Regidor Suplente; Señor Marvin Venegas Meléndez, Síndico de San Rafael; por parte de la Alcaldía, Licda. Verónica Quesada Vargas y de la Administración, Ing. Lawrence Chacón Soto; y por parte de la Auditoría Interna Licda. Flor González Zamora, Auditora Interna e ingeniero Robin Rendón Ríos, Asistente de Auditoría.

2. RESULTADOS

De acuerdo con el estudio efectuado por este Despacho, los resultados más relevantes se comentan a continuación.

2.1. Antecedentes

Los proyectos de desarrollo local (PRODELLOS), representan para esta Municipalidad, la manera de satisfacer las necesidades de la ciudadanía, permitiendo la participación activa en la definición de proyectos que inciden directa o indirectamente en el bienestar y progreso de los distritos que integran el Cantón Central de Alajuela. Su regulación se fundamenta en el artículo 62 del Código Municipal y en los lineamientos que al respecto ha emitido la Contraloría General de la República (CGR), para las transferencias de recursos a sujetos privados sin contraprestación alguna y de la normativa interna que al respecto ha emitido esta Institución.

Normalmente los sujetos privados idóneos para la ejecución de los proyectos son las asociaciones de desarrollo integral (ADI), juntas de educación, entre otras. No obstante, en ciertas ocasiones, algunos de estos proyectos son gestionados directamente por el Subproceso de Proveeduría Municipal, generándose una orden de compra, en vez de una transferencia bancaria al sujeto privado idóneo. Cabe mencionar que para este tipo de proyectos la Administración Municipal, de igual forma, nombra a un profesional encargado a nivel técnico para que dé cumplimiento con la meta del proyecto, garantice el uso adecuado de los recursos, y lleve los controles y el seguimiento adecuado.

Para el caso en estudio, el proyecto tenía como meta remodelar el salón multiusos de la Urbanización Sacramento, localizada en el Distrito de San Rafael, para que quedara utilizable por la comunidad. Para este proyecto la Administración asignó como profesional responsable de la obra al Arquitecto Fabián González Alvarado coordinador de Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos.

Este proyecto se programó en tres etapas, cuyos alcances y presupuestos tenían como meta, culminar con las obras totales de la remodelación del salón.

A partir de los expedientes de los procesos de contratación que custodia el Subproceso de Proveeduría Municipal, se determinó que el proyecto en estudio consta de dos tomos que muestran de una manera cronológica las tres etapas desarrolladas para la contratación y construcción del salón. Adicionalmente se obtuvo el expediente técnico que custodia el profesional encargado del proyecto. Las etapas que se desarrollaron para la remodelación del salón se resumen a continuación.

2.1.1 Primera Etapa

Inicialmente en febrero de 2013 se promovió la primera contratación directa con el fin de realizar el cambio de la cubierta del salón existente, cerramiento de paredes con lámina estructuras y emplantillado con tubo estructural. Sin embargo esa contratación resultó infructuosa porque al parecer el contenido presupuestario de 8 millones no fue suficiente para realizar el alcance.

Posteriormente en septiembre de 2013 se promovió la contratación directa 2013CD-000246-01 por el mismo monto, aunque inicialmente el alcance pretendía solo el cambio de la cubierta existente e instalar zacate y piedra roja en el acceso, se incluyó también mejorar la fachada. En esta ocasión la empresa adjudicada fue "Cohero" por el monto total del presupuesto.

En noviembre de 2013 se da la orden de inicio y las obras se culminaron en enero de 2014, con la cancelación de las facturas y el recibimiento de los trabajos contratados.

2.1.2 Segunda Etapa

En septiembre de 2014 se promueve la licitación Abreviada 2014LA-000044-01 correspondiente a la segunda etapa para la continuación de las mejoras en el salón de la Urbanización Sacramento. Para ello, se contó con un presupuesto de 5 millones de colones, cuyo detalle incluyó los siguientes trabajos:

- Movimiento de tierra para un área de 60 m², que correspondían a la nivelación de terreno.
- Construcción de servicios sanitarios y cocina en obra gris con mampostería repellada.
- Construcción de contrapiso con el sistema eléctrico y mecánico, dejando las previstas.
- Extender el techo existente con lámina HG calibre 26.
- Instalar ventanas y puertas con estructura metálica.
- Construcción de rampa en concreto como se indica en planos con un área de 20 m².
- Construcción de un tanque séptico y drenaje según detalle en planos.

La empresa “Constructora Cambroneiro” fue la ganadora y ejecutora de las obras por 4.990.000 colones, la orden de inicio se dio en enero de 2015 y en marzo de 2015 la Administración cancela el 100% de la contratación por el monto pactado.

2.1.3 Tercera Etapa

La comunidad de la Urbanización Sacramento solicitó en febrero de 2017 al Concejo Municipal, recursos para poder culminar el salón. En atención con lo anterior, en octubre de 2017 se presupuestaron recursos por 34 millones de colones, con lo que se promueve la licitación “2017LA-000049-0000500001”.

Dicha contratación se ejecutó por medio de la plataforma electrónica de compras SICOP con el siguiente alcance:

- Demoler baños y cocina antiguos en un área de 12 m²
- Instalar inodoros, lavatorios y orinales de ahorro de agua 9 unidades
- Instalar 6 griferías de metal con 5 años de garantía
- Instalar 4 barras de acero inoxidable para discapacitados
- Instalar 2 puertas de metal en tubo y tableros de lámina de HG con llavín
- Enchapar paredes y piso con material de primera calidad (80 m²)
- Instalar 40 m² de cielo raso en tablilla plástica de PVC incluyendo los aleros
- Construir ventanas corredizas con marco en aluminio, incluye reja
- Construir 12 ml de paredes livianas con cerramiento en melamina
- Instalar 4 ml de sobre de concreto enchapado, incluye fregadero y cachera metálica
- Pintar 135 m² de paredes internas y externas con pintura de primera calidad
- Realizar instalación eléctrica completa, incluye lámparas tomas y apagadores
- Construir escenario incluye paredes de bloques de concreto, piso y techo
- Instalar piso cerámico de primera calidad en el área del salón y escenario

La empresa adjudicada fue “AZOPIEPROMOTORES” por un monto de 30.138.000 colones con una duración de 30 días naturales. La adjudicación se dio en febrero de 2018 y la orden de inicio en marzo de ese año. En ese mismo mes de marzo el profesional responsable recibe a satisfacción los trabajos desarrollados.

2.2 Acontecimientos posteriores al recibimiento de la tercera etapa del salón multiusos de la Urbanización Sacramento

A partir de las obras realizadas en la tercera etapa, surgen una serie de quejas e inquietudes por parte de los vecinos de la citada Urbanización, quienes representan a la comunidad en calidad de usuarios del salón multiusos.

Del análisis realizado a la documentación recopilada, se determinaron los aspectos que la comunidad menciona como supuestos incumplimientos de las obras anotadas en el pliego de condiciones, así como también en el contrato celebrado entre la Administración Municipal y el contratista, observándose algunos aspectos que más adelante se comentarán.

Adicionalmente, funcionarios de este Despacho realizaron una visita física al salón multiusos el 18 de octubre del presente año con el fin de complementar el estudio, generando un dictamen objetivo de la situación presentada, así como de las justificaciones y los eventuales incumplimientos a los términos del contrato.

Además de la visita e inspección al Salón, se entrevistó a los vecinos y representantes comunales que estuvieron involucrados durante la realización de las obras de construcción y remodelación. Cabe mencionar que la tercera etapa fue la que representó mayores trabajos por su presupuesto y por generar expectativas a la comunidad sobre finalización de las obras y que el salón quedaría terminado en su totalidad.

De los resultados obtenidos del análisis de la información recopilada y de la visita efectuada, se presenta un cuadro que resume los trabajos pertenecientes a la tercera etapa que generaron quejas e inquietudes por parte de la comunidad. Para ello, se dispuso cada una de las quejas por separado, con el tratamiento o justificación del contratista, del profesional responsable y finalmente lo observado en la visita por parte de este Despacho. Los resultados se muestran a continuación.

Aspectos denunciados	Justificación del contratista	Justificación del profesional	Consideraciones finales de la comunidad / Anotaciones de la auditoría interna
Los inodoros no son de ahorro de agua.	La cartilla técnica de los inodoros indica que son de bajo consumo.	Los inodoros son la marca "Ecoline" que son de bajo consumo de agua.	La comunidad tenía la idea que los inodoros solicitados en el cartel eran de tipo modernos, de un solo cuerpo y con botones para doble descarga. Sin embargo, los instalados fueron económicos de la línea "Ecoline", cumpliendo así, con lo descrito en el cartel.
No se instalaron las barras de acero para discapacitados.	Se observa en fotografías que las barras de acero están instaladas.	Las barras de los baños fueron instaladas adecuadamente.	Según indicaron los representantes de la comunidad, posterior a la entrega de las obras, las barras de acero de los baños para discapacitados no se instalaron. Sin embargo el contratista reconoció esa deficiencia y corrigió el faltante, instalando las barras que indicaba el cartel.

El cielo de los baños fue hecho de pedazos de material.	La tablilla de los cielos es nueva, el cartel no indica que fueran piezas completas	La tablilla de los cielos es nueva y de la mejor calidad.	<p>De lo anterior es criterio de este Despacho que este asunto se subsanó por parte del contratista.</p> <p>Según indicaron los representantes de la comunidad, inicialmente el cielo raso de baños y cocina no quedó muy bien instalado. Sin embargo, el contratista lo corrigió posterior al reclamo, dejándolo aparentemente de conformidad con las exigencias mínimas.</p>
La cachera del fregadero no es de marca "Price Fister".	La marca de la cachera del fregadero es metálica de alta calidad.	La cachera del fregadero es de la mejor calidad.	<p>De lo anterior y según la visita realizada por este Despacho, este asunto se subsanó.</p> <p>La cachera del fregadero aunque no fue de la marca que se pretendía, aparentemente es de buena calidad y además de mayor altura para facilitar la manipulación de utensilios.</p>
El cableado eléctrico de la cocina se encuentra expuesto y no se instaló un tomacorriente de 220 voltios.	En las paredes nuevas el cableado quedó empotrado, las demás de parche.	La instalación eléctrica fue canalizada como se indicó.	<p>De lo anterior es criterio de este Despacho que este asunto fue un malentendido, aclarándose posteriormente.</p> <p>Según indicaron los representantes de la comunidad, se instaló la misma caja de breakers con la que ya contaba el salón, y que no se instaló un tomacorriente de 220 voltios necesario para una estufa. Según se observó en la visita efectuada, la tubería del cableado eléctrico quedó por fuera, de manera expuesta y adosada a las paredes.</p> <p>Sobre el particular, este Despacho considera que en el cartel se indicó en varios apartados "como se indica en planos". Sin embargo, no se encontraron planos a nivel eléctrico ni responsable especialista de algún diseño tanto físico como de memorias de cálculo, dejando un vacío en la contratación.</p>

La pared del lado izquierdo no se intervino.	La pared no estaba contenida en el cartel.	La pared lateral existente fue construida sin la supervisión de un profesional.	Dada la relevancia de este tema, se retomará más adelante.
			Según anotaciones realizadas por el Alcalde y el encargado del proyecto, se externó que se iba a intervenir la pared lateral del salón, con el fin de corregir filtraciones de agua lluvia, y mejorar su seguridad. Sin embargo, dicha obra no formaba parte del cartel y por lo tanto la pared no fue intervenida en ningún aspecto.
			Es criterio de este Despacho que esta actividad no era parte de las especificaciones ni del contrato, por lo tanto no tenía que ser intervenida en esta tercera etapa.
			Lo anterior evidencia la falta de claridad y comunicación con los representantes de la comunidad, para no crear falsas expectativas.

De acuerdo con el cuadro anterior, se advierte que la mayoría de las inconformidades externadas por los representantes de la comunidad, se aclararon y se subsanaron por parte del contratista y del profesional responsable del proyecto.

No obstante, del análisis efectuado se evidenciaron aspectos relevantes con relación a esta contratación; tales como especificaciones técnicas poco claras en el cartel de licitación, inexistencia de planos eléctricos del salón multiusos, y debilidades en el seguimiento y control del proyecto, que se desarrollan a continuación:

2.3 Análisis y revisión del cartel de licitación

En un proceso de contratación administrativa, el cartel de licitación representa el reglamento de la contratación, lo que obliga que su confección, además de que cumpla con la legislación vigente, sea clara y concisa, de manera que no genere dudas o ambigüedades que menoscaben el alcance del proyecto, su calidad y el presupuesto.

Del análisis efectuado a las especificaciones técnicas del cartel de licitación del proyecto en estudio, se identificaron algunos puntos que podrían haber presentado inconsistencias o ambigüedades que eventualmente podrían haber afectado la ejecución y acabado final de los trabajos del salón multiusos, cuyo detalle se presenta a continuación.

Apartados del cartel de licitación	Comentarios, consideraciones y criterios de la Auditoría Interna
<p>Diseño de sitio, se menciona en el cartel que los planos se encuentran adjuntos en el portal de Mer-link</p>	<p>En este apartado, este Despacho observó el plano arquitectónico, estructural, de techos y mecánico de baños y cocina. No se observaron los planos eléctricos ni tampoco visados por parte del CFIA¹. Además, en algunos planos, el cajetín se refiere al parque “El trópico” ubicado en el distrito de San José, generando una posible confusión.</p> <p>La falta del visado por parte del CFIA, hace que no quede ningún profesional responsabilizándose por los diseños ni por los trabajos desarrollados, al igual que la inexistencia de bitácoras asociadas al proyecto.</p> <p>Con relación a la ausencia de los planos eléctricos, este Despacho considera que no es conveniente que se desarrollen trabajos tan delicados sin los planos correspondientes, dado el riesgo no solamente de la inversión municipal, sino también del salón comunal ante alguna eventualidad, como un conato de incendio o situaciones similares. En este caso, posiblemente no cabría la aplicación de sanciones a los eventuales responsables directos por la carencia de planos debidamente visados, siendo entonces esta Institución la principal responsable ante la ciudadanía.</p>
<p>Aspectos técnicos: Se señala el detalle de los trabajos a realizar</p>	<p>En este apartado se presentan dos ambigüedades; la primera se refiere a que las especificaciones técnicas indican la cantidad de lámparas, pero es omisa en el número y ubicación de los tomacorrientes y de los apagadores, a pesar que señala una cantidad global. Lo anterior se debe posiblemente a la inexistencia de planos eléctricos.</p> <p>Otro aspecto se refiere a la pintura, que indica que se debe pintar la totalidad de las paredes internas y externas, pero además establece una cantidad de 132 m², que no coincide con los metros lineales de las paredes internas y externas, evidenciando una clara ambigüedad.</p> <p>Ambas contradicciones, ofrecen cierta incertidumbre a la comunidad, que desconoce el alcance del proyecto, lo que deja un vacío en las expectativas de los vecinos de la urbanización y una puerta para que el contratista realice el trabajo que más le conviene, generando un posible desaprovechamiento de la inversión y desperdicio de recursos, aspectos que además afectan la posibilidad de utilizar el salón comunal por parte de la comunidad.</p>

¹ Colegio Federado de Ingeniero y Arquitectos de Costa Rica.

Garantía de cumplimiento; Cuando se formalice la adjudicación se tomará por un monto mínimo del 5% del monto total adjudicado y una vigencia de 6 meses adicionales a la fecha de la firmeza

No se observan garantías sobre los trabajos realizados para la remodelación del Salón Comunal.

Llama la atención que esta contratación no incorporó garantías que aseguraran la inversión realizada posterior a la culminación de las obras, considerando eventuales situaciones de mala calidad de los trabajos, malas prácticas o vicios ocultos.

Esta situación deja en desventaja a la Municipalidad y a la comunidad para efectos de reclamos, deficiencia en los trabajos o algún otro vicio que pudiera ir en desmedro de la calidad y consecuencia de los alcances y compromisos adquiridos por parte del contratista.

Recepción de la obra: La municipalidad de Alajuela llevará bitácora o en su defecto libro de actas autorizado y debidamente foliado por cada día de trabajo donde queda plasmado cada detalle de relevancia, el avance de la obra y los acuerdos entre las partes, refrendado con la firma de las partes interesadas. De modo que se facilite la recepción de obra el día que corresponde posterior a la pavimentación o el bacheo programado

El documento de seguimiento y control o cuaderno de bitácora, es el documento de insumo vital y directo para el informe final de los trabajos y efectos de pago por obra efectiva según los acuerdos técnicos, económicos y legales correspondientes. Cabe indicar que en el expediente no se observó documento de seguimiento de la obra (bitácora).

Adicionalmente cabe mencionar que los trabajos que indica el cartel de “pavimentación o bacheo”, resultan al parecer, un error en la redacción. Sin embargo, llama la atención a este Despacho que ninguna de las partes se percatara de este aspecto que se pudo prestar para confusión y malos entendidos, además de reclamos por parte del contratista.

La inexistencia de seguimiento y control deja en entredicho la responsabilidad del contratista, dejando a la deriva los trabajos desarrollados, su calidad, compromiso y posibles actividades irregulares. Es decir, no hay un documento que respalde la supervisión de las obras, desde su inicio hasta su finalización, que garantice que los trabajos se cumplieran de conformidad al cartel. Este aspecto además representa un eventual incumplimiento al citado cartel, que claramente dispone el levantamiento de una bitácora formal que permita dar seguimiento y control a los trabajos que realiza el contratista.

El cuadro anterior evidencia aspectos que presentan ambigüedades en las especificaciones técnicas de la contratación de esta tercera etapa, así como también la carencia de planos eléctricos y los visados de los planos que determinen la responsabilidad del profesional ante el CFIA.

Del mismo modo, se evidencia la omisión de documentos de respaldo y bitácoras de los trabajos realizados por parte del profesional responsable, cuya consecuencia podría incidir en la trazabilidad de los trabajos y que se deje a criterio del contratista el alcance de las obras, incrementando a su vez, la incertidumbre de poder cumplir con los verdaderos alcances o con los requerimientos reales que la comunidad pretendía obtener.

Es criterio de este Despacho que para el caso en estudio, se evidenció la existencia de factores que menoscabaron la transparencia y claridad de los alcances propuestos, lo que podría haber incidido en la ejecución de los trabajos, cuyas omisiones y fallas en la culminación definitiva del salón demarca una falta de compromiso, asimismo una débil comunicación entre la comunidad y el profesional a cargo del proyecto.

Cabe indicar además, que parte de los hallazgos señalados en el presente informe, ya han sido comentados en informes de auditoría de años anteriores. Es decir, son reiterativos a lo largo de los años, sin que al parecer, los profesionales encargados de su ejecución tomen conciencia de la importancia de corregir este tipo de situaciones o interiorizar el desarrollo de las buenas prácticas a nivel de administración de proyectos.

2.4 Otros aspectos relevantes anotados y por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA)

Con el propósito de verificar el estado de las obras del salón, y que las actividades ejecutadas en la tercera etapa coincidieran con lo contratado, el Honorable Concejo Municipal solicitó en agosto del presente año al CFIA, realizar una inspección y visita al sitio. En respuesta a esa solicitud, miembros del citado Colegio realizaron una visita y posteriormente emitieron un reporte, indicando algunos aspectos relevantes:

El CFIA indicó que no existieron bitácora o documentos de seguimiento y control, tal y como se dispone en el último punto del cartel de licitación, adicionalmente tampoco planos ni profesional a nivel eléctrico ni visados por ese colegio aunque el cartel de licitación también exigía que la empresa ganadora debería contar con un ingeniero electricista que sería responsable del diseño e inspección de las obras.

Es criterio de este Despacho que para cualquier proyecto de obra civil es necesario y no se puede prescindir de diseños, planos, ni un profesional encargado que dé seguimiento a esos documentos, adicionalmente se debe tener en cuenta que las visitas de inspección forman parte del valor agregado de los trabajos a desarrollar, verificando condiciones de construcción, calidad, resolución de conflictos y control de cambios y, que sin este vital insumo, los trabajos quedan a la deriva y el rumbo puede perderse, desfavoreciendo en gran parte la eficiencia de la inversión de los recursos públicos y deja desprovista a la comunidad y la Municipalidad ante los posibles reclamos por vicios ocultos u otros factores que van en detrimento de la calidad de los trabajos.

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados del presente estudio, cuyo objetivo se dirigió a evaluar la ejecución y supervisión de la tercera Etapa del Salón Multiuso en la Urbanización Sacramento con base en la contratación realizada, este Despacho concluye que el Contratista cumplió con los alcances enmarcados en dicha contratación, no obstante se observaron algunos aspectos que dificultaron o retrasaron los alcances esperados en un comienzo, que posteriormente fueron debidamente subsanados.

El seguimiento y control municipal no fue el adecuado, la falta de bitácora, fotografías y la poca participación activa del profesional responsable, por la aparente carencia de visitas esenciales y vitales para la buena ejecución de las obras, pudieron disminuir el aseguramiento de la calidad, como parte del valor agregado a sus objetivos y como reconocimiento a la buena inversión de los recursos municipales.

Los planos constructivos, siendo una parte esencial para reconocer el verdadero alcance donde de igual manera se plasman las especificaciones técnicas que apoyan al cartel, no fueron completos ni claros al igual que su responsabilidad ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, teniendo en cuenta que los planos eléctricos fueron inexistentes.

Con relación a los detalles anotados en el cartel de licitación, los objetos a contratar presentan varias debilidades en su estructura y explicación, a pesar de tratar de ser específico, determinan aspectos inciertos como el caso de la pintura y la cantidad de tomacorrientes que demarcan una cierta ambigüedad, lo que hace difícil mediar a la hora de algún reclamo y evidencian que por la falta de seguimiento el contratista pudo tomar decisiones a su propio criterio y no al del Profesional encargado.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno, es deber del jerarca y de los titulares subordinados, analizar e implantar en forma inmediata, las recomendaciones que emita esta Auditoría Interna en sus funciones de fiscalización.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que esas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir plazos razonables para su realización, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

Además, el órgano o funcionario a quien se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designe su instauración, cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

Este Despacho se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la ejecución de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la solicitud para la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de éstas.

En virtud de lo anterior, esta Auditoría Interna se permite girar las siguientes recomendaciones:

4.1. Al Concejo Municipal

4.1.1. Girar instrucciones a la Alcaldía Municipal para que, de conformidad con lo que establece el Inciso c), Artículo 12 de la Ley General de Control Interno, analice e implante las recomendaciones contenidas en el presente Informe y mediante la elaboración de un cronograma de actividades, comunique a la Auditoría Interna, en un término de 30 días hábiles, las medidas adoptadas para su cumplimiento.

4.2. A la Alcaldía Municipal

4.2.1. Emitir una resolución administrativa en donde se valore la posibilidad de iniciar un Procedimiento Administrativo de índole disciplinario, tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas por los hechos relacionados con la falta de cumplimiento, seguimiento, comunicación, diseños y responsabilidad profesional, que se detallan en el presente estudio y que podrían recaer en el Profesional Responsable asignado para el Proyecto de Desarrollo Local que se analizó en este informe. De llevarse a cabo dicho procedimiento debe efectuarse con estricta observancia de los principios de la verdad real, debido proceso y defensa previa. (Ver punto 2.2 del presente informe).

El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante el envío a la Auditoría Interna, de la resolución emitida por la Alcaldía Municipal, en la que conste la decisión tomada y su fundamento, con relación al inicio del procedimiento administrativo disciplinario. El plazo máximo para el envío de dicha resolución se fija para el último día hábil del mes de febrero del 2019.

4.2.2. En coordinación con la dirección del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, instruir a sus dependencias para que se efectúe el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

a).- Implementar medidas para el aseguramiento de la calidad a la hora de que los profesionales encargados elaboren los carteles o pliegos de condiciones en los procesos de contratación de los Proyectos de Desarrollo Local, con el propósito de que su contenido se base en especificaciones claras, completas y detalladas acorde a las necesidades y exactitud de los respectivos alcances. (Obsérvese punto 2.3 de este informe)

El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante el envío a la Auditoría Interna, de un informe en el que se detallen las medidas adoptadas y el medio por el cual se comunicó a los funcionarios encargados de elaborar los carteles o pliego de condiciones de los proyectos de desarrollo local. El plazo máximo para el envío de dicho informe se fija para el último día hábil del mes de febrero del 2019.

b).- Elaborar, implementar y divulgar a los funcionarios involucrados, una estrategia para garantizar la responsabilidad de los contratistas en los proyectos de desarrollo local, posterior a la finalización y entrega de las obras, de forma que se pueda minimizar el riesgo por vicios ocultos y demás acciones que atenten contra la integridad de los trabajos realizados. (Ver punto 2.3 de este informe)

El cumplimiento de esta recomendación será acreditada mediante el envío a la Auditoría Interna, en el plazo que no sobrepase el último día hábil de febrero del 2019, del documento en el que conste la estrategia definida para tales propósitos, así como el medio utilizado para su divulgación.

c).- Girar instrucciones a los profesionales encargados de proyectos para que se cumpla con los lineamientos establecidos por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) con relación al requisito del visado de los planos constructivos de las obras a desarrollar, con el propósito de que quede acreditado ante ese Colegio Profesional, el diseño, especificaciones técnicas y la responsabilidad del profesional municipal respectivo. (Ver punto 2.3 de este informe)

El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante el envío a la Auditoría Interna, del documento emitido por la Alcaldía Municipal donde se giraron las instrucciones a los profesionales encargados de proyectos. El plazo máximo para el envío de dicho informe se fija para el último día hábil del mes de abril del 2019.

d).- Girar instrucciones a los profesionales encargados de proyectos con el fin de cumplir con las medidas de seguimiento y control de las obras constructivas, tales como bitácoras, registros fotográficos y otros, haciendo énfasis en la importancia de las visitas regulares al lugar del desarrollo de las obras. (Ver punto 2.4)

El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante el envío a la Auditoría Interna, del documento emitido por la Alcaldía Municipal donde se giraron las instrucciones solicitadas. El plazo máximo para el envío de dicho informe se fija para el último día hábil del mes de febrero de 2019.
